

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 7 de julio de 2022

Radicado No. 2018-01159

En atención a la petición elevada por el apoderado de la parte actora, el Juzgado **RESUELVE**:

1.- **DECRETAR** la terminación del presente proceso como quiera que acaeció la entrega voluntaria del inmueble objeto de restitución.

2.- **DESGLOSAR** en caso de haberse aportado de forma física el (los) documento (s) base para entablar la presente acción, entréguese a la parte actora. Déjense las constancias de rigor.

3.- Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ